



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de junio de 2023
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2021/0414(COD)**

**10107/23
ADD 1**

**EMPL 294
SOC 422
CODEC 1011**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la mejora de las condiciones laborales en el trabajo en plataformas digitales - Declaración de Lituania

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Lituania en relación con la propuesta de referencia.

Declaración de Lituania

Lituania apoya los objetivos de la presente Directiva de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de plataformas y la protección de las personas que realizan trabajo en plataformas en relación con el tratamiento de sus datos personales a través del uso de sistemas automatizados de supervisión o toma de decisiones.

Lituania considera que la Directiva no debe restringir, sino promover, el diálogo social entre las personas que realizan trabajo en plataformas y plataformas digitales de trabajo y sus representantes. Esta Directiva debería ser compatible con las Directrices de la Comisión Europea sobre la aplicación del Derecho de la competencia de la Unión a los convenios colectivos relativos a las condiciones de trabajo de las personas que trabajan por cuenta propia sin asalariados; Consideramos que las medidas o normas exigidas por la legislación o los convenios colectivos no se tendrán en cuenta para la activación automática de la presunción legal y la reclasificación de la situación.

Al mismo tiempo, Lituania hace hincapié en que la presunción legal, sus criterios, el umbral de activación de la presunción legal, la aplicación de la presunción legal y su refutación deben ser proporcionados y no crear una carga administrativa para los verdaderos trabajadores por cuenta propia.
